

Proceso: Verbal de Terminación de Contrato
Demandante: Jorge Hernán Toro Mejía.
Demandado: Luis Eduardo Serna Giraldo y Otros.
Rad: 2021-00131.

JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL

Anserma, Caldas, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

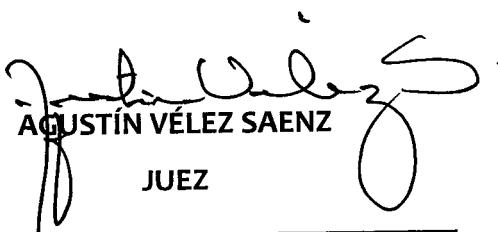
Auto N° 421

En este proceso VERBAL DE TERMINACION DE CONTRATO promovido mediante apoderada judicial por el señor JORGE HERNAN TORO MEJIA C.C. 10.279.018 en contra del señor LUIS EDUARDO SERNA GIRALDO C.C. 766.433, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS; revisando las actuaciones realizadas hasta el momento y teniendo en cuenta la necesidad de notificar el mismo a la parte demandada.

Ya que en la demanda no se menciona si se conoce a los herederos determinados del señor LUIS EDUARDO SERNA GIRALDO, debemos requerir a la parte demandante para que siguiendo los parámetros del artículo 87 del CGP que a la letra dice: *“Demanda contra herederos determinados e indeterminados, demás administradores de la herencia y el cónyuge. Cuando se pretenda demandar en proceso declarativo o de ejecución a los herederos de una persona cuyo proceso de sucesión no se haya iniciado y cuyos nombres se ignoren, la demanda deberá dirigirse contra todos los que tengan dicha calidad, y el auto admisorio ordenará emplazarlos en la forma y para los fines previstos en este código. Si se conoce a alguno de los herederos, la demanda se dirigirá contra estos y los indeterminados...”*. Nos informen si tiene conocimiento si al señor SERNA GIRALDO se le levantó sucesión y si se conoce los nombres e identificaciones de los herederos determinados con el fin de darles a conocer la demanda en caso contrario, manifestar que se desconoce si se realizó la sucesión y que tampoco se conocen los herederos determinados del mismo.

Todo esto previo a ordenar y realizar el emplazamiento por el aplicativo SIGLO XXI como lo indica el artículo 10 del decreto legislativo N° 806 fechado 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado N° 142 del 3 de noviembre de 2021 ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO
--